

**CATEGORIAS Y REMUNERACIONES MÍNIMAS  
CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE  
TRABAJO PARA PARA PERSONAL DE CASAS PARTICULARES.**

La ley [26.844](#) modificó totalmente el (Régimen Especial de Contrato de Trabajo para Personal de Casas Particulares (anteriormente conocido como “Personal de Servicio Doméstico)).

La Resolución 2/2022 de la Comisión Nacional de Trabajo para Casas Particulares (publicada en el Boletín Oficial del 29 de abril de 2022) fijó nuevas remuneraciones para los meses de abril; mayo y junio de 2022

<b>Categoría</b>	<b>REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2022</b>	
<b>SUPERVISOR/A:</b> Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora: \$ 349	Mensual: \$ 43.568
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora: \$ 382	Mensual: \$ 48.530
<b>PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS:</b> Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora: \$ 330,5	Mensual: \$ 40.477
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora: \$ 362	Mensual: \$ 45.058
<b>CASEROS:</b> Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	Hora: \$ 311,5	Mensual: \$ 39.492
<b>ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS:</b> Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora: \$ 311,5	Mensual: \$ 39.492
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora: \$ 349	Mensual: \$ 44.009,5
<b>PERSONAL PARA TAREAS GENERALES:</b> Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora: \$ 289	Mensual: \$ 35.514,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora: \$ 311,5	Mensual: \$ 39.492

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

**ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:**

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

<b>Categoría</b>	<b>REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2022</b>
<b>SUPERVISOR/A:</b> Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora: \$ 380,5                      Mensual: \$ 47.489
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora: \$ 416,5                      Mensual: \$ 52.897,5
<b>PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS:</b> Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora: \$ 360                      Mensual: \$ 44.120
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora: \$ 395                      Mensual: \$ 49.113
<b>CASEROS:</b> Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	Hora: \$ 339,5                      Mensual: \$ 43.046
<b>ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS:</b> Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora: \$ 339,5                      Mensual: \$ 43.046
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora: \$ 380,5                      Mensual: \$ 47.970,5
<b>PERSONAL PARA TAREAS GENERALES:</b> Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora: \$ 315                      Mensual: \$ 38.711
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora: \$ 339,5                      Mensual: \$ 43.046

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

**ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:**

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

<b>Categoría</b>	<b>REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2022</b>
<b>SUPERVISOR/A:</b> Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora: \$ 437,5                      Mensual: \$ 54.612,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora: \$ 479                      Mensual: \$ 60.832
	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>

<b>PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS:</b> Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	Hora: \$ 414	Mensual: \$ 50.738
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora: \$ 454	Mensual: \$ 56.480
<b>CASEROS:</b> Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	Hora: \$ 390,5	Mensual: \$ 49.503
<b>ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS:</b> Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora: \$ 390,5	Mensual: \$ 49.503
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora: \$ 437,5	Mensual: \$ 55.166
<b>PERSONAL PARA TAREAS GENERALES:</b> Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora: \$ 362,5	Mensual: \$ 44.517,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora: \$ 390,5	Mensual: \$ 49.503

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

**ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:**

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de abril de 2022  
*Carlos Oscar Lerner*

## MONTOS ANTERIORES A LA RESOLUCIÓN QUE SE RESUME

2



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
Argentina

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

### ANEXO I

Categoría	REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2021 (13%)
<b>SUPERVISOR/A:</b> Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora \$ 253      Mensual \$ 31 559
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora \$ 276,5      Mensual \$ 35 153
<b>PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS:</b> Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora \$ 239      Mensual \$ 29 320
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora \$ 262,5      Mensual \$ 32 638
<b>CASEROS:</b> Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora \$ 225,5      Mensual \$ 28.606
<b>ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS:</b> Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora \$ 225,5      Mensual \$ 28 606
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora \$ 253      Mensual \$ 31 878,5
<b>PERSONAL PARA TAREAS GENERALES:</b> Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>
	Hora \$ 209,5      Mensual \$ 25 725,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>
	Hora \$ 225,5      Mensual \$ 28 606

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

#### **ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:**

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

  
Mg. ROBERTO PICOZZI  
Pie. de la Comisión Nac  
de Trabajo en Casas Particulares  
MTE y S S

Categoría	REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2021 (12%)	
<b>SUPERVISOR/A:</b> Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 279,5	Mensual \$ 34 910
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 306	Mensual \$ 38 886
<b>PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS:</b> Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 264,5	Mensual \$ 32 433,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 290	Mensual \$ 36 104
<b>CASEROS:</b> Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora \$ 249,5	Mensual \$ 31 644
<b>ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS:</b> Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 249,5	Mensual \$ 31 644
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 279,5	Mensual \$ 35 264
<b>PERSONAL PARA TAREAS GENERALES:</b> Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 231,5	Mensual \$ 28 457
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 249,5	Mensual \$ 31 644

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

**ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:**

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

  
 Mg ROBERTO PICOZZI  
 Pte de la Comisión Nac  
 de Trabajo en Casas Particulares  
 MTE y S S

Categoría	REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2021 (5%)	
<b>SUPERVISOR/A:</b> Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 291	Mensual \$ 36 306,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
<b>PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS:</b> Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 275	Mensual \$ 33 730,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
<b>CASEROS:</b> Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora \$ 259,5	Mensual \$ 32 909,5
	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
<b>ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS:</b> Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 259,5	Mensual \$ 32 909,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
<b>PERSONAL PARA TAREAS GENERALES:</b> Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 240,5	Mensual \$ 29 595,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 259,5	Mensual \$ 32 909,5

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

**ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:**

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

  
 Mg ROBERTO PICOZZI  
 Ple. de la Comisión Nac  
 Trabajo en Casas Particulares  
 MTE y SS

Categoría	REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2022 (12%)	
<b>SUPERVISOR/A:</b> Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 317,5	Mensual \$ 39 658
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 347,5	Mensual \$ 44 174,5
<b>PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS:</b> Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 300,5	Mensual \$ 36 844,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 329,5	Mensual \$ 41 014
<b>CASEROS:</b> Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora \$ 283,5	Mensual \$ 35 947,5
<b>ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS:</b> Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 283,5	Mensual \$ 35 947,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 317,5	Mensual \$ 40 060
<b>PERSONAL PARA TAREAS GENERALES:</b> Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	<b>PERSONAL CON RETIRO</b>	
	Hora \$ 263	Mensual \$ 32 327,5
	<b>PERSONAL SIN RETIRO</b>	
	Hora \$ 283,5	Mensual \$ 35.947,5

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

**ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:**

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

  
Mg ROBERTO PICOZZI  
Pte. de la Comisión Nac  
de Trabajo en Casas Particulares  
M T E y S S

**Remuneraciones a partir del 01 de Diciembre de 2020**

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
<b>Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo</b>	<b>Hora: \$ 192 Mensual: \$ 24.000,50</b>	<b>Hora: \$ 210,50 Mensual \$ 26.734,00</b>
<b>Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo</b>	<b>Hora: \$ 181,50 Mensual: \$ 22.298</b>	<b>Hora: \$ 199,50 Mensual: \$ 24.821,00</b>
<b>Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo</b>	<b>Hora: \$ 171,50 Mensual: \$ 21.755,00</b>	

Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora: \$ 171,50 Mensual: \$ 21.755,00	Hora: \$ 192,00 Mensual: \$ 24.243,50
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 159,00 Mensual: \$ 19.564,50	Hora: \$ 171,50 Mensual: \$ 21.755,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

Remuneraciones a partir del 01 de Febrero de 2021

Categoría		
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Hora \$ 206,00 Mensual: \$ 25.746,00	Hora \$ 225,50 Mensual: \$ 28678,50
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 195,00 Mensual: \$ 23.919,50	Hora: \$ 214,00 Mensual: \$ 26.626,50
Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 183,50 Mensual: \$ 23.337,00	
Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora: \$ 183,50 Mensual: \$ 23.337	Hora: \$ 206,00 Mensual: \$ 26.007,00
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 171,00 Mensual: \$ 20.987,00	Hora: \$ 183,50 Mensual: \$ 23.337,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

**Remuneraciones a partir del 01 de Abril de 2021** (Estos montos fueron modificados en algunas categorías por la Resolución 413/2021 de la Secretaría de Trabajo publicada el 27/04/2021 en el B.O.34.641. Junto al valor original se indica la modificación efectuada

Categoría		
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Hora: \$ 223,50 Mensual: \$ 27.928	Hora: \$ 244,50 Mensual: \$ 31.108,50
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 211,50 Mensual: \$ 25.946,50	Hora \$ 232,00 Mensual: \$ 28.883,00
Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 199,50 Mensual: \$ 25.315,00	
Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora \$ 199,50 Mensual: \$ 25.315,00	Hora: \$ 216,50 / 223,50 Mensual: \$ 28.211,00
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 185,00 Mensual: \$ 22.765,50	Hora: \$ 199,50 Mensual: \$ 25.315,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

**Remuneraciones a partir del 01 de Marzo de 2020**

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro

Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Hora: \$ 168,50 Mensual: \$ 21.039,50	Hora: \$ 184,00 Mensual: \$ 23.435,50
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 159,00 Mensual: \$ 19.546,50	Hora: \$ 174,50 Mensual: \$ 19.546,50
Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 150,00 Mensual: \$ 19.070,50	
Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora: \$ 150,00 Mensual: \$ 19.070,50	Hora: \$ 168,50 Mensual: \$ 19.070,50
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 139,50 Mensual: \$ 17.150,50	Hora: \$ 150,00 Mensual: \$ 19.070,50

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

#### Remuneraciones a partir del 01 de Mayo de 2020

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Hora: \$ 174,50 Mensual: \$ 21.818,50	Hora: \$ 191,00 Mensual: \$ 24.303,50
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 165,00 Mensual: \$ 20.270,50	Hora: \$ 181,00 Mensual: \$ 22.564,50
Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 155,50 Mensual: \$ 19.777,00	
Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas,	Hora: \$ 155,50 Mensual: \$ 19.777,00	Hora: \$ 174,50 Mensual: \$ 22.039,50

adolescentes, adultos mayores		
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 144,50 Mensual: \$ 17.785,50	Hora: \$ 155,50 Mensual:\$ 19.777,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

#### MONTOS ANTERIORES A LA RESOLUCIÓN QUE SE RESUME

Por Resolución 2/2019 de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas particulares (publicada en el Boletín Oficial del 05 de julio de 2019 ) se establecieron nuevas remuneraciones básicas a partir del 01 de junio de 2019. Ellas son:

Remuneraciones a partir del 01 de Junio de 2019 (corregidas por la Resolución 3/2019 de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas particulares publicada en el Boletín Oficial del 15 de julio de 2019)

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Hora: \$ 137,00 Mensual: \$ 17.143,00	Hora: \$ 150,00 Mensual:\$ 19.095,50
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 129,50 Mensual: \$ 15.926,50	Hora: \$142,00 Mensual:\$17.729,00
Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 122,00 Mensual: \$ 15.539,00	
Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora: \$ 122,00 Mensual: \$ 15.539,00	Hora: \$ 137,00 Mensual:\$ 17.316,50

Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 133,50 Mensual: \$ 13.974,00	Hora: \$ 122,00 Mensual:\$ 15.539,00
--	--	--

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

**Remuneraciones a partir del 01 de Agosto de 2019** (corregidas por la Resolución 3/2019 de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas particulares publicada en el Boletín Oficial del 15 de julio de 2019)

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Hora: \$ 149,50 Mensual: \$ 18.701,50	Hora: \$ 163,50 Mensual:\$ 20.831,50
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 141,00 Mensual:\$ 17.374,50	Hora: \$155,00 Mensual:\$19.340,50
Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 133,00 Mensual: \$ 16.591,50	
Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora: \$ 133,00 Mensual: \$ 16.951,50	Hora: \$ 149,50 Mensual:\$ 18.890,50
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 124,00 Mensual: \$ 15.244,50	Hora: \$ 133,00 Mensual:\$ 16.951,50

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se

desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

**Remuneraciones a partir del 01 de Noviembre de 2019**

<b>Categoría</b>	<b>Personal con Retiro</b>	<b>Personal sin retiro</b>
<b>Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo</b>	Hora: \$ 162,00 Mensual: \$ 20.260,00	Hora: \$ 177,00 Mensual: \$ 22.567,50
<b>Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo</b>	Hora: \$ 153,00 Mensual: \$ 18.822,50	Hora: \$ 168,00 Mensual: \$ 20.952,50
<b>Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo</b>	Hora: \$ 144,00 Mensual: \$ 18.364,00	
<b>Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores</b>	Hora: \$ 144,00 Mensual: \$ 18.364,00	Hora: \$ 162,00 Mensual: \$ 20.465,00
<b>Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar</b>	Hora: \$ 162,00 Mensual: \$ 16.515,00	Hora: \$ 144,00 Mensual: \$ 18.364,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

**Remuneraciones a partir del 01 de Marzo de 2019**

<b>Categoría</b>	<b>Personal con Retiro</b>	<b>Personal sin retiro</b>
<b>Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo</b>	Hora: \$ 124,50 Mensual: \$ 15.584,50	Hora: \$ 136,00 Mensual: \$ 17.359,50
<b>Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo</b>	Hora: \$ 117,50 Mensual: \$ 14.478,50	Hora: \$ 129,00 Mensual: \$ 16.117,00

<b>Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo</b>	<b>Hora: \$ 110,50 Mensual: \$ 14.126,00</b>	
<b>Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores</b>	<b>Hora: \$ 110,50 Mensual: \$ 14.126,00</b>	<b>Hora: \$ 124,50 Mensual: \$ 15.742,50</b>
<b>Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar</b>	<b>Hora: \$ 103,00 Mensual: \$ 12.703,50</b>	<b>Hora: \$ 110,50 Mensual: \$ 14.126,00</b>

Las adecuaciones previstas en esta resolución regirán en todo el territorio de la Nación y permanecerán en vigor hasta tanto se modifiquen por una nueva resolución.

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

#### Remuneraciones a partir del 01 de Diciembre de 2018

<b>Categoría</b>	<b>Personal con Retiro</b>	<b>Personal sin retiro</b>
<b>Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo</b>	<b>Hora: \$ 105,50 Mensual: \$ 13.228,00</b>	<b>Hora: \$ 115,50 Mensual: \$ 14.733,00</b>
<b>Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo</b>	<b>Hora: \$ 99,50 Mensual: \$ 12.228,00</b>	<b>Hora: \$ 109,50 Mensual: \$ 13.678,00</b>
<b>Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo</b>	<b>Hora: \$ 93,50 Mensual: \$ 11.988,50</b>	

Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora: \$ 93,50 Mensual: \$ 11.988,50	Hora: \$ 105,0 Mensual: \$ 13.360,50
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 87,50 Mensual: \$ 10.781,50	Hora: \$ 93,50 Mensual: \$ 11.988,50

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

**Remuneraciones a partir del 01 de Septiembre de 2018**

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Hora: \$ 101,00 Mensual: \$ 12.684,00	Hora: \$ 110,50 Mensual: \$ 14.129,00
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 95,50 Mensual: \$ 11.784,00	Hora: \$ 105,00 Mensual: \$ 13.117,50
Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 89,50 Mensual: \$ 11.497,00	
Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora: \$ 89,50 Mensual: \$ 11.497,00	Hora: \$ 105,00 Mensual: \$ 12.813,00
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en	Hora: \$ 84,00 Mensual: \$ 10.339,50	Hora: \$ 89,50 Mensual: \$ 11.497,00

general, toda otra tarea típica del hogar		
---	--	--

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

**Remuneraciones a partir del 01 de Septiembre de 2018**

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Hora: \$ 97,00 Mensual: \$ 12.142,00	Hora: \$ 106,00 Mensual: \$13.525,00
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 91,50 Mensual: \$ 11.281,00	Hora: \$100,50 Mensual: \$12.557,00
Caseros. Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo		Hora: \$ 86,00 Mensual: \$ 11.006,00
Asistencia y cuidado de personas. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Hora: \$ 86,00 Mensual: \$ 11.006,00	Hora: \$ 97,00 Mensual: \$ 12.265,50
Personal para tareas generales. Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 80,00 Mensual: \$ 9.987,50	Hora: \$ 86,00 Mensual: \$11.006,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 25% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

Por Resolución 1/2017 de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas particulares (publicada en el Boletín Oficial del 04 de julio de 2016) se establecieron nuevas remuneraciones básicas a partir del 01 de junio de 2016. Ellas son:

Período comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 30 de noviembre de 2017

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Por Hora: \$ 78,00 Mensual: \$ 9.792,00	Por Hora: \$ 85,50 Mensual: \$ 10.907,50
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Por Hora: \$ 73,50 Mensual: \$ 9.097,50	Por Hora: \$ 81,00 Mensual: \$ 10.126,50
Caseros Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Por Hora: \$ 89,00 Mensual: \$ 8.875,50	
Asistencia y cuidado de personas Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Por Hora: \$ 69,00 Mensual: \$ 8.875,0	Por Hora: \$ 78,00 Mensual: \$ 9.981,50
Personal para tareas generales Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Por hora: \$ 64,50 Mensual: \$ 7.982,00	Por Hora: \$ 69,00 Mensual: \$ 8.875,50

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 20% sobre los salarios mínimos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

A partir del 01 de diciembre de 2017

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Por Hora: \$ 88,50 Mensual: \$ 10.841,00	Por Hora: \$ 94,50 Mensual: \$ 12.076,00
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Por Hora: \$ 81,50 Mensual: \$ 10.072,00	Por Hora: \$ 89,50 Mensual: \$ 11.211,50

<b>Caseros</b> <b>Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo</b>	<b>Por Hora: \$ 76,50</b> <b>Mensual: \$ 9.826,50</b>	
<b>Asistencia y cuidado de personas</b> <b>Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores</b>	<b>Por Hora: \$ 76,50</b> <b>Mensual: \$ 9.826,50</b>	<b>Por Hora: \$ 86,50</b> <b>Mensual: \$ 10.951,00</b>
<b>Personal para tareas generales</b> <b>Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar</b>	<b>Por hora: \$ 71,50</b> <b>Mensual: \$ 8.837,00</b>	<b>Por Hora: \$ 76,50</b> <b>Mensual: \$ 9.826,50</b>

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 20% sobre los salarios básicos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquen, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires

Por Resolución 1/2016 de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas particulares (publicada en el Boletín Oficial del 04 de julio de 2016) se establecieron nuevas remuneraciones básicas a partir del 01 de junio de 2016. Ellas son:

Período comprendido entre el 01 de junio de 2016 y el 30 de noviembre de 2016

<b>Categoría</b>	<b>Personal con Retiro</b>	<b>Personal sin retiro</b>
<b>Supervisora.</b> <b>Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo</b>	<b>Por Hora: \$ 61,50</b> <b>Mensual: \$ 7.756,50</b>	<b>Por Hora: \$ 67,50</b> <b>Mensual: \$ 8.640,00</b>
<b>Personal para tareas específicas:</b> <b>Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo</b>	<b>Por Hora: \$ 58,00</b> <b>Mensual: \$ 7.206,50</b>	<b>Por Hora: \$ 64,00</b> <b>Mensual: \$ 8.022,00</b>
<b>Caseros</b> <b>Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo</b>	<b>Por Hora: \$ 54,00</b> <b>Mensual: \$ 7.030,50</b>	
<b>Asistencia y cuidado de personas</b> <b>Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores</b>	<b>Por Hora: \$ 54,50</b> <b>Mensual: \$ 7.030,50</b>	<b>Por Hora: \$ 61,50</b> <b>Mensual: \$ 7.835,50</b>

Personal para tareas generales Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Por hora: \$ 51,00 Mensual: \$ 6.322,50	Por Hora: \$ 54,50 Mensual: \$ 7.030,50
--	--	--

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 15% sobre los salarios básicos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego.

A partir del 01 de diciembre de 2016

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Por Hora: \$ 69,50 Mensual: \$ 8.742,50	Por Hora: \$ 76,00 Mensual: \$ 9.738,50
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Por Hora: \$ 65,50 Mensual: \$ 8.122,50	Por Hora: \$ 72,00 Mensual: \$ 9.041,50
Caseros Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Por Hora: \$ 61,50 Mensual: \$ 7.924,50	
Asistencia y cuidado de personas Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Por Hora: \$ 61,50 Mensual: \$ 7.924,50	Por Hora: \$ 69,50 Mensual: \$ 8.831,50
Personal para tareas generales Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Por hora: \$ 57,50 Mensual: \$ 7.126,50	Por Hora: \$ 61,50 Mensual: \$ 7.924,50

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad. Adicional por zona desfavorable: se establece un adicional del 15% sobre los salarios básicos correspondientes a cada categoría para el personal que se desempeñe en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego.

Por Resolución 1/2015 de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas particulares (publicada en el Boletín Oficial del 01 de octubre de 2015) se establecieron nuevas remuneraciones básicas a partir del 01 de septiembre de 2015. Ellas son:

Período comprendido entre el 01 de septiembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2015

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
-----------	---------------------	---------------------

Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Por Hora: \$ 49,00 Mensual: \$ 6.214,00	Por Hora: \$ 54,00 Mensual: \$ 6.922,00
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Por Hora: \$ 46,00 Mensual: \$ 5.773,00	Por Hora: \$ 51,00 Mensual: \$ 6.427,00
Caseros Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Por Hora: \$ 44,00 Mensual: \$ 5.632,00	
Asistencia y cuidado de personas Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Por Hora: \$ 44,00 Mensual: \$ 5.632,00	Por Hora: \$ 49,00 Mensual: \$ 6.277,00
Personal para tareas generales Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Por hora: \$ 40,00 Mensual: \$ 5.065,00	Por Hora: \$ 44,00 Mensual: \$ 5.632,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

A partir del 01 de diciembre de 2015

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
Supervisora. Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Por Hora: \$ 52,00 Mensual: \$ 6.573,00	Por Hora: \$ 57,00 Mensual: \$ 7.322,00
Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Por Hora: \$ 49,00 Mensual: \$ 6.107,00	Por Hora: \$ 54,00 Mensual: \$ 6.798,00
Caseros Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Por Hora: \$ 46,00 Mensual: \$ 5.958,00	
Asistencia y cuidado de personas Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con	Por Hora: \$ 46,00 Mensual: \$ 5.958,00	Por Hora: \$ 52,00 Mensual: \$ 6.640,00
discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores		

Personal para tareas generales Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Por hora: \$ 43,00 Mensual: \$ 5.358,00	Por Hora: \$ 46,00 Mensual: \$ 5.958,00
--	--	---

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

Por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1062/2014 (Publicada en el Boletín Oficial del 02 de octubre de 2014) se establecieron nuevas categorías y remuneraciones mínimas para este personal, a partir del 01 de septiembre de 2014 y a partir del 01 de enero de 2015, que serán de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, sin perjuicio de las facultades asignadas a la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares). Ellas son:

Período comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2014

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
<b>Primera.</b> Supervisora: coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Por Hora: \$ 37,00 Mensual:\$ 4.740,00,00	Por Hora: \$ 41,00 Mensual: \$ 5.280,00
<b>Segunda</b> Personal para tareas específicas: cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Por Hora: \$ 35,00 Mensual: \$ 4.404,00	Por Hora: \$ 38,00 Mensual: \$ 4.902,00
<b>Tercera</b> Caseros: personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo		Por Hora: \$ 34,00 Mensual: \$ 3.580,00
<b>Cuarta</b> Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	Por Hora: \$ 34,00 Mensual: \$ 4.296,00	Por Hora: \$ 34,00 Mensual: \$ 4.296,00
<b>Quinta</b> Personal para tareas generales: prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Por hora: \$ 30,00 Mensual: \$ 3.864,00	Por Hora: \$ 34,00 Mensual: \$ 4.296,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

A partir del 01 de enero de 2015

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
-----------	---------------------	---------------------

<b>Primera.</b> Supervisora: coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	40,00 Por Hora: \$ Mensual:\$ 5.135,00	Por Hora: \$ 44,00 Mensual: \$ 5.720,00
<b>Segunda</b> Personal para tareas específicas: cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	38,00 Por Hora: \$ Mensual: \$ 4.771,00	Por Hora: \$ 42,00 Mensual: \$ 5.311,00
<b>Tercera</b> Caseros: personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo		Por Hora: \$ 36,00 Mensual: \$ 4.654,00
<b>Cuarta</b> Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores	36,00 Por Hora: \$ Mensual: \$ 4.654,00	Por Hora: \$ 40,00 Mensual: \$ 5.187,00
<b>Quinta</b> Personal para tareas generales: prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	33,00 Por hora: \$ Mensual: \$ 4.186,00	Por Hora: \$ 36,00 Mensual: \$ 4.654,00

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad

*Carlos Oscar Lerner*

Buenos Aires, 06 de octubre de 2014

Los montos mínimos anteriores eran:

Por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 836/2013 (Publicada en el Boletín Oficial del 19 de septiembre de 2013) se establecieron nuevas categorías y remuneraciones mínimas para este personal, a partir del 01 de septiembre de 2013, que serán de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, sin perjuicio de las facultades asignadas a la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares). Ellas son:

Categoría	Personal con Retiro	Personal sin retiro
<b>Primera.</b> Supervisora: coordinación y control de las tareas efectuadas por dos más personas a su cargo	Por Hora: \$ 31,00 Mensual: \$ 3.950,00	Por Hora: \$ 34,00 Mensual: \$ 4.400,00
<b>Segunda</b> Personal para tareas específicas: cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Por Hora: \$ 29,00 Mensual: \$ 3.670,00	Por Hora: \$ 32,00 Mensual: \$ 4.085,00
<b>Tercera</b> Caseros: personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde		Por Hora: \$ 28,00 Mensual: \$ 3.580,00

habita con motivo del contrato de trabajo		
<b>Cuarta</b> <b>Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad; niños/niñas, adolescentes, adultos mayores</b>	<b>Por Hora: \$ 28,00 Mensual: \$ 3.580,00</b>	<b>Por Hora: \$ 31,00 Mensual: \$ 3.990,00</b>
<b>Quinta</b> <b>Personal para tareas generales: prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado,</b>	<b>Por hora: \$ 25,00</b>	<b>Por Hora: \$ 28,00</b>
<b>mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar</b>	<b>Mensual: \$ 3.220,00</b>	<b>Mensual: \$ 3.580,00</b>

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría, quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

Las remuneraciones mínimas que regían para el personal en relación de dependencia, con el régimen anterior, eran las siguientes:

A partir del 01 de enero de 2005 (Resolución 76/2005 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 554,00
Segunda Categoría (cocineros/as especializados, mucamos/as especializados; niñeras especializadas, Valets y porteros de casas particulares)	\$ 514,00
Tercera Categoría (cocineros/as; mucamos/as; niñeras en general auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jardineras)	\$ 502,00
Cuarta Categoría (aprendices en general de 14 a 17 años de edad)	\$ 450,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por ocho o más horas diarias	\$ 450,00
Sexta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 3,40
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, por cuatro horas diarias	\$ 225,00
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, cada hora diaria en exceso de cuatro	\$ 3,40

A partir del 01 de abril de 2006 (Resolución 314/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 630,00
Segunda Categoría (cocineros/as especializados, mucamos/as especializados; niñeras especializadas, Valets y porteros de casas particulares)	\$ 585,00
Tercera Categoría (cocineros/as; mucamos/as; niñeras en general auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jardineras)	\$ 571,00
Cuarta Categoría (aprendices en general de 14 a 17 años de edad)	\$ 512,00

Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por ocho o más horas diarias	\$ 512,00
Sexta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 3,90
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, por cuatro horas diarias	\$ 256,00
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, cada hora diaria en exceso de cuatro	\$ 3,90

**A partir del 01 de septiembre de 2006 (Resolución 962/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 750,00
Segunda Categoría (cocineros/as especializados, mucamos/as especializados; niñeras especializadas, Valets y porteros de casas particulares)	\$ 696,00
Tercera Categoría (cocineros/as; mucamos/as; niñeras en general auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jardineras)	\$ 680,00
Cuarta Categoría (aprendices en general de 14 a 17 años de edad)	\$ 610,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por ocho o más horas diarias	\$ 610,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 4,65
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, por cuatro horas diarias	\$ 305,00
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, cada hora diaria en exceso de cuatro	\$ 4,65

**A partir del 01 de noviembre de 2007 (Anexo I de la Resolución 1306/2007 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 1.021,00
Segunda Categoría (cocineros/as especializados, mucamos/as especializados; niñeras especializadas, Valets y porteros de casas particulares)	\$ 947,00
Tercera Categoría (cocineros/as; mucamos/as; niñeras en general auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jardineras)	\$ 925,00
Cuarta Categoría (aprendices en general de 14 a 17 años de edad)	\$ 830,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por ocho o más horas diarias	\$ 830,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 6,30
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, por cuatro horas diarias	\$ 415,00
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, cada hora diaria en exceso de cuatro	\$ 6,30

**A partir del 01 de marzo de 2008 (Anexo II de la Resolución 1306/2007 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 1.114,00
Segunda Categoría (cocineros/as especializados, mucamos/as especializados; niñeras especializadas, Valets y porteros de casas particulares)	\$ 1.034,00

Tercera Categoría (cocineros/as; mucamos/as; niñeras en general auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jardineras)	\$ 1.010,00
Cuarta Categoría (aprendices en general de 14 a 17 años de edad)	\$ 906,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por ocho o más horas diarias	\$ 906,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 6,90
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, por cuatro horas diarias	\$ 453,00
Planchadoras, lavanderas, personal de limpieza, cada hora diaria en exceso de cuatro	\$ 6,90

**A partir del 01 de noviembre de 2008 (Anexo de la Resolución 11538/2007 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). 8 horas con retiro	\$ 1.404,00
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Sin retiro	1.565,00
Segunda Categoría (cocineros/as especializados, mucamos/as especializados; niñeras especializadas, Valets y porteros de casas particulares 8 horas con retiro	\$ 1.303,00
Segunda Categoría (cocineros/as especializados, mucamos/as especializados; niñeras especializadas, Valets y porteros de casas particulares Sin retiro	1.452,00
Tercera Categoría (cocineros/as; mucamos/as; niñeras en general auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jardineras)	\$ 1.273,00
Cuarta Categoría (aprendices en general de 16 a 17 años de edad)	\$ 1.142,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por ocho horas diarias	\$ 1.142,00
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 8,70
Quinta categoría (personal con retiro por una labor máxima de 4 horas diarias	\$ 571,00
Quinta categoría (personal con retiro por "hora de excedencia"	\$ 8,70

**A partir del 01 de noviembre de 2009 (Resolución 1002/2009 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Personal con retiro (8 horas)	\$ 1.656,72
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Personal sin retiro	\$ 1.846,70
Segunda Categoría (cocineros/as especializados/as; mucamos/as especializados/as; niñeras especializadas; Velets y porteros de casas particulares). Personal con retiro (8 horas)	\$ 1.537,54
Segunda Categoría (cocineros/as especializados/as; mucamos/as especializados/as; niñeras especializadas; Velets y porteros de casas particulares). Personal sin retiro	\$ 1.713,36
Tercera Categoría (cocinero/a; mucamos/as; niñeras en general; auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jardineras)	\$ 1.502,14

Cuarta Categoría (aprendices en general de 16 a 17 años de edad)	\$ 1.347,56
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) 8 horas diarias	\$ 1.347,56
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 10,27
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) Por una labor máxima de 4 horas de trabajo diarias	\$ 673,78
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) "Hora de excedencia)	\$ 10,27

**A partir del 12 de noviembre de 2010 (Resolución 1297/2010 del Ministerio del**

**Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Personal con retiro (8 horas)	\$ 2.037,77
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Personal sin retiro	\$ 2.271,44
Segunda Categoría (cocineros/as especializados/as; mucamos/as especializados/as; niñeras especializadas; Velets y porteros de casas particulares). Personal con retiro (8 horas)	\$ 1.891,17
Segunda Categoría (cocineros/as especializados/as; mucamos/as especializados/as; niñeras especializadas; Velets y porteros de casas particulares). Personal sin retiro	\$ 2.107,43
Tercera Categoría (cocinero/a; mocamos/as; niñeras en general; auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jerdineras)	\$ 1.847,63
Cuarta Categoría (aprendices en general de 16 a 17 años de edad)	\$ 1.657,50
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) 8 horas diarias	\$ 1.657,50
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 12,63
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) Por una labor máxima de 4 horas de trabajo diarias	\$ 828,75
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) "Hora de excedencia)	\$ 12,55

**A partir del 01 de noviembre de 2011 (Resolución 1350/2011 del Ministerio del**

**Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Personal con retiro (8 horas)	\$ 2.547,21
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Personal sin retiro	\$ 2.839,30
Segunda Categoría (cocineros/as especializados/as; mucamos/as especializados/as; niñeras especializadas; Velets y porteros de casas particulares). Personal con retiro (8 horas)	\$ 2.363,96
Segunda Categoría (cocineros/as especializados/as; mucamos/as especializados/as; niñeras especializadas; Velets y porteros de casas particulares). Personal sin retiro	\$ 2.634,29
Tercera Categoría (cocinero/a; mocamos/as; niñeras en general; auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jerdineras)	\$ 2.309,54
Cuarta Categoría (aprendices en general de 16 a 17 años de edad)	\$ 2.071,88

Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) 8 horas diarias	\$ 2.071,88
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 15,79
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) Por una labor máxima de 4 horas de trabajo diarias	\$ 1.035,94
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) "Hora de excedencia)	\$ 15,79

**A partir del 01 de noviembre de 2012 (Resolución 958/2012 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Personal con retiro (8 horas)	\$ 3.184,01
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses). Personal sin retiro	\$ 3.549,13
Segunda Categoría (cocineros/as especializados/as; mucamos/as especializados/as; niñeras especializadas; Valets y porteros de casas particulares). Personal con retiro (8 horas)	\$ 2.954,95
Segunda Categoría (cocineros/as especializados/as; mucamos/as especializados/as; niñeras especializadas; Valets y porteros de casas particulares). Personal sin retiro	\$ 3.292,86
Tercera Categoría (cocinero/a; mucamos/as; niñeras en general; auxiliares para todo trabajo; ayudantes/as; caseros y jardineras)	\$ 2.886,93
Cuarta Categoría (aprendices en general de 16 a 17 años de edad)	\$ 2.589,85
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) 8 horas diarias	\$ 2.589,85
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) por hora	\$ 19,74
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) Por una labor máxima de 4 horas de trabajo diarias	\$ 1.294,93
Quinta Categoría (personal con retiro que trabaja diariamente) "Hora de excedencia)	\$ 19,74

**Provincia de Córdoba** (decreto 3922/75 de la Provincia de Córdoba)

**A partir del 01 de abril de 2006 (Resolución 329/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 630,00
Segunda Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	\$ 585,00
Tercera Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para parte del trabajo: a) cocina, limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	\$ 571;00
Cuarta Categoría (empleadas con retiro hasta las 20 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 571,00

Quinta Categoría (empleadas con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 512,00
Sexta Categoría (empleadas con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 425,00
Personal de Servicio Doméstico que trabaje por hora	\$ 3,90
Personal de 14 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (mensual)	\$ 512,00
Personal de 14 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (por hora)	\$ 3,90

**A partir del 01 de octubre de 2006 (Resolución 1008/2006 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 750,00
Segunda Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	\$ 696,00
Tercera Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para parte del trabajo: a) cocina, limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	\$ 680,00
Cuarta Categoría (empleadas con retiro hasta las 20 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 680,00
Quinta Categoría (empleadas con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 610,00
Sexta Categoría (empleadas con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 506,00
Personal de Servicio Doméstico que trabaje por hora	\$ 4,65
Personal de 14 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (mensual)	\$ 610,00
Personal de 14 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (por hora)	\$ 4,65

**A partir del 01 de noviembre de 2007 (Resolución 1355/2007 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 1.021,00
Segunda Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	\$ 947,00
Tercera Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para parte del trabajo: a) cocina, limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	\$ 925,00
Cuarta Categoría (empleadas con retiro hasta las 20 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 925,00
Quinta Categoría (empleadas con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 830,00
Sexta Categoría (empleadas con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 689,00
Personal de Servicio Doméstico que trabaje por hora	\$ 6,30

Personal de 14 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (mensual)	\$ 830,00
Personal de 14 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (por hora)	\$ 6,30

**A partir del 01 de marzo de 2008 (Resolución 1355/2007 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 1.114,00
Segunda Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	\$ 1.034,00
Tercera Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para parte del trabajo: a) cocina, limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	\$ 1.010,00
Cuarta Categoría (empleadas con retiro hasta las 20 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.010,00
Quinta Categoría (empleadas con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 906,00
Sexta Categoría (empleadas con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 752,00
Personal de Servicio Doméstico que trabaje por hora	\$ 6,90
Personal de 14 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (mensual)	\$ 906,00
Personal de 14 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (por hora)	\$ 6,90

**A partir del 01 de diciembre de 2008 (Resolución 1560/2008 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 1.392,50
Segunda Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	\$ 1.292,50
Tercera Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para parte del trabajo: a) cocina, limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	\$ 1.262,50
Cuarta Categoría (empleadas con retiro, todo el día hasta las 20 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.262,50
Quinta Categoría (empleadas con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.132,50
Sexta Categoría (empleadas con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 940,00
Personal de Servicio Doméstico que trabaje por hora	\$ 8,63
Personal de 16 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (mensual)	\$ 1.132,50
Personal de 16 a 17 años (inclusive) para todas las categorías (por hora)	\$ 8,63

**A partir del 01 de noviembre de 2009 (Resolución 1141/2009 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 1.643,15
Segunda Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	\$ 1.525,15
Tercera Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para parte del trabajo: a) cocina, limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	\$ 1.490,00
Cuarta Categoría (empleadas con retiro, todo el día hasta las 20 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.490,00
Quinta Categoría (empleadas con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.336,35
Sexta Categoría (empleadas con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.109,20

**A partir del 01 de diciembre de 2010 (Resolución 1389/2010 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 2.021,07
Segunda Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	\$ 1.875,93
Tercera Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para parte del trabajo: a) cocina, limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	\$ 1.832,70
Cuarta Categoría (empleadas con retiro, todo el día hasta las 20 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.832,70
Quinta Categoría (empleadas con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.643,71
Sexta Categoría (empleadas con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.364,32
Retribución mínima para el personal que trabaje por hora	\$ 12,52 (por hora)

**A partir del 01 de noviembre de 2011 (Resolución 1351/2011 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Primera Categoría (institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses)	\$ 2.526,34
Segunda Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo)	\$ 2.344,91
Tercera Categoría (empleadas cama adentro sin retiro para parte del trabajo: a) cocina, limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	\$ 2.290,88
Cuarta Categoría (empleadas con retiro, todo el día hasta las 20 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 2.290,88

Quinta Categoría (empleadas con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 2.054,64
Sexta Categoría (empleadas con retiro hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	\$ 1.705,40